### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 453/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.i. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 444 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DASSO JUAN JOSE la suma de PESOS CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 4.399.332,40) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DASSO JUAN JOSE S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10170/2025 - BOLETA DE DEUDA № 801/05381/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05381/01/2025 y 801/05381/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 2.541.000,00) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.858.332,40) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 659.899,86), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDONZA

ı el
e la
lí a
bió

24-234-731

EDUARDO DAVID MARCHES: Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mondoza

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 476/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 9 DE JULIO 827 Piso 2 Of. A de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MINERA MELLIZOS BLANCO SRL la suma de PESOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 13.137.325,61) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MINERA MELLIZOS BLANCO SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº BOLETA DE DEUDA Nº 801/05493/07/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 10205/2025 -801/05493/01/2025, 801/05493/02/2025, 801/05493/03/2025, 801/05493/04/2025, 801/05493/05/2025, 801/05493/06/2025 y 801/05493/07/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.982.770,63), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 2.796.336,17), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.096.177,61), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON SETENTA 3.030.828,70), SICORE-IMPTO.A LAS GANANCIAS por PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS (\$ 34.253,70) y SICORE-IMPTO.AL VALOR AGREGADO por PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 196.958,80) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.970.598,84), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

Carolina

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL
T° 70 644
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez;	****
En SAVWIS a los 20 días del mes de M.	χο de λΩΣsiendo las 13 hs. me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a requerida SI vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la s	a una persona que dijo ser LSTCowt, manifestó que la suma reclamada y M.O. pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje dup	olicado de igual tenor al presente y las copias que recibio
y 🔊 firmó.	
y   )	2
	EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luís DGI - Dirección Regional Mandoza
Femandy & Joufing	

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 491/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 25 DE MAYO 874 874 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NEL S. A. S. la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.673.527,93) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NEL S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10132/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05596/01/2025, 801/05596/02/2025, 801/05596/20/2025, compuesta 801/05596/06/2025, 801/05596/07/2025, 801/05596/05/2025, 801/05596/03/2025, 801/05596/04/2025, 801/05596/11/2025, 801/05596/12/2025, 801/05596/10/2025. 801/05596/08/2025, 801/05596/09/2025, 801/05596/17/2025, 801/05596/16/2025, 801/05596/13/2025, 801/05596/14/2025, 801/05596/15/2025, 801/05596/18/2025, 801/05596/19/2025 y 801/05596/20/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.450.995,52), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.031.721,07) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS ONCE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.190.811,34) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTINUEVE CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 551.029,19), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:	13/ 6/5
Sr. Juez: EnSh. M. LULS a los 24.5 días del mes deMA.W de	W. Ssiendo las . S.hs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona	ı que dijo serك.ك, manifestó que la
requerida 🔊 vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclama	da y 🛵 pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igui	al tenor al presente y las copias que recibió
y 🔊. firmó.	
MANSMITURO Nº 491/252	25
DIRUJO Chamin Jules DIZ JUZYZ TEVE	EDDIARBIDODDIAVID MARCHESE
JUZ 11215 JA	Official debutsticia "Ad-Hoc" Adjunctia San Luis DOG! Gloradoto Reporte al Mandau

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 446/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BARRIO 600 VIV. MZNA 163, CASA 1 de CIUDAD DE LA PUNTA (CAPITAL), provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a LUCERO DARIO ALFREDO la suma de PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.359.479,75) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ LUCERO DARIO ALFREDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10134/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05326/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05326/01/2025, 801/05326/02/2025, 801/05326/03/2025 y 801/05326/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON DOS CENTAVOS (\$ 7.619.627,02) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.739.852,73) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DOS MILLONES TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.003.921,96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROMNA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JU\$NCIA DE LA NACION

MENDOZ

	Sr. Juez: En	a que dijo ser -£XVC, manifestó que l ada yto pagó. En este estado procedí
	y S) firmó. MNMHENTO Nº446/20	
•	Joeddobood	
•	Eandra Cabrera	EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Duección Regional Mandoza
	0495091=	·

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 448/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B¿¿ EL CARDON MOD 12 M32 C10 s/n de CIUDAD DE LA PUNTA (CAPITAL) , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SALAS ALFREDO ORLANDO la suma de PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.022.449,55) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SALAS ALFREDO ORLANDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10169/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05347/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05347/01/2025 y 801/05347/02/2025 por los impuestos GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS CUATRO MILLONES VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 4.022.449,55) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 603.367,43), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CARQLINA RAQUEL

T° 77 F°\644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZA

Sr. Juez: EnLA	de 2,05 siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una	persona que dijo ser NOCNA, manifestó que la
requerida≲. vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma	
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicad	o de igual tenor al presente y las copias que recibió
y 🖒 firmó.	1
Mulymouron 4/2	2025
rits at alsomant X	
4.03824	
400138243	TO MAR HESE
V	EDUARDO DAVID MARCHESE. Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
	Chrial de Justicia "Ac-nuc Ofirial de Justicia "Ac-nuc Agencia San Luis DGI - Dirección Regio, (%) Mandoza DGI - Dirección Regio, (%) Mandoza
	DGI - Dirección Reges Ray Ma

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 480/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 620 Piso - Of. - Edif. - de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VILLEGAS SUSANA ELIZABETH la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCO CON DOS CENTAVOS (\$ 5.462.205,02) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VILLEGAS SUSANA ELIZABETH S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10137/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05536/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05536/01/2025, 801/05536/02/2025, 801/05536/03/2025 y 801/05536/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$ 2.560.634,07), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 738.865,33), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 962.705,62) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 819.330,75), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

x SS

Dayana Torres

45802.052

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 472/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 450 Piso PB Of. C de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DEZETA EQUIPOS VIALES S. R. L. la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.846.190,70) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DEZETA EQUIPOS VIALES S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10196/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05477/07/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05477/01/2025, 801/05477/06/2025 801/05477/04/2025, 801/05477/05/2025, 801/05477/02/2025, 801/05477/03/2025, 801/05477/07/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 255.902,24), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.185.163,63) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.405.124,83) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 876.928,60), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAR NA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

[WEP-GIVE

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
En de, siendo lashs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.
MNM10000 Nº 472/2025

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 470/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 450 Piso PB Of. C de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GADEGUIL S. A. S. la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.726.425,82) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GADEGUIL S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10128/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05471/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05471/01/2025, 801/05471/02/2025 y 801/05471/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.358.942,78), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 594.380,73) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO DOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 773.102,31) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 558.963,87), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CARDUÍNA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

**VZPORAZI** 

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
Sr. Juez: EnSAM WIS a los días del mes de
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.
MUMMENTO Nº 470/2025

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 465/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTÍN 450 Piso PB Of. C de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a G4 INVERSIONES SRL la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 4.463.160,66) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ G4 INVERSIONES SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10173/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05438/05/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05438/01/2025, 801/05438/02/2025, 801/05438/03/2025, 801/05438/04/2025 y 801/05438/05/2025 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.645.191,99), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 2.682.304,13) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 135.664,54) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 669.474,10), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

Tº 7ኢ Fº 64

CORTE SUPREMA DE JUSTIONA DE LA NACION

MENIDATA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
En SAM Las a los días del mes de
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
 requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.
MANAMIEUTO Nº 465/2025

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 463/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 450 Piso PBAJA Of. C de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a DESARROLLOS AGROPECUARIOS S.R.L. la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 6.649.696,73) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ DESARROLLOS AGROPECUARIOS S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10229/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05436/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05436/01/2025, 801/05436/02/2025 y 801/05436/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.175.792,71) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO CON DOS CENTAVOS (\$ 1.473.904,02) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 997.454,51), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

T° 77 P 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

IENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 488/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SAN MARTIN 450 Piso 3 Of. A de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CLINICA DEL ACONCAGUA S.R.L. la suma de PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 12.448.806,28) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CLINICA DEL ACONCAGUA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № BOLETA DE DEUDA Nº 801/05588/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 10138/2025 -801/05588/01/2025 y 801/05588/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 5.393.860,63) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SIETE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.054.945,65) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.867.320,94), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLIVA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE LUSTICIA DE LA NACION

MENDOZ

Dependencie ADCA: ACEMOIA GAMITIIG (901)

Sr. Juez:
EnS.A.M. W.I.S a los 22 días del mes deMA.V de 225 siendo las 14. ns, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.
MNDAMITHO Nº 488/2025

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 461/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle MAIPU 336 Piso PB de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SINERGY SAN LUIS la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.819.257,81) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SINERGY SAN LUIS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10135/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05421/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05421/01/2025, 801/05421/02/2025, 801/05421/03/2025 y 801/05421/04/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.643.674,82) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.175.582,99) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 572.888,67), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLLA RAQUEL

CORTE SUPREMÀ DE JUSTICIÀ DE LA NACION

Denendancia ARCA: ACENICIA SANTTIIS (801)

	Fn 5Av	$\frac{152}{15}$ de $\frac{152}{15}$ siendo las $\frac{152}{15}$ hs, me constituí en e
	domicilio indicado y requerida la presencia de la demar	ndada a una persona que dijo ser, manifestó que la
		de la suma reclamada y MO. pagó. En este estado procedí a
		leje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
	y .5.7 firmó.	TO Nº 461/25
	1 MANAGER (EU)	10 10° 461/W/5
	v I Al II	
٨	1. h. l. D.F.	EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
ľ	Micolla haridro E.	Agencia San Luis
·	ZD833589	DGI - Dirección Regional Mandoza
	26835 O 1	

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 444/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA 3 KM 1.5 s/n Piso 0 Of, 0 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a EMA PACKAGING S.A. la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 67.595.854,08) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ EMA PACKAGING S.A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № BOLETA DE DEUDA Nº 801/05311/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 10223/2025 -801/05311/01/2025 por el impuesto GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 67.595.854,08) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 10.139.378,11), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDO2

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 escuina Av. Lafinur. SANTIIIS provincia de SANTIIIS

Sr. Juez:
Sr. Juez: EnSAN W.S a los % días del mes deMYO de 2005 siendo las 1536, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la requerida , vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
requerida , vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y , pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual teñor al presente y las copias que recibió
y/ firmó.
MNAMIENTO Nº 444/2025

SE DESS EN EL BOMICILLO

EDUARDO DAVID MARCLIESE Oficial de Justicia "Ad-irioc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mendoza

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 457/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 1191 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a METAL LATINO S. A. la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.068.070,75) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ METAL LATINO S. A. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10213/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05400/02/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05400/01/2025 y 801/05400/02/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SETENTA CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.068.070,75) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON SESENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.060.210,61), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZK

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
Sr. Juez: EnSAN. W.S a los 26 días del mes deMSYO de 205siendo las 45.hs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual terior al presente y las copias que recibió
y⁄. firmó.
MWSM 15070 Nº 457/2025

SEDEMONT ROMICILLO

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 469/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle 25 DE MAYO 419 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a PUNTAGUA S. A. S. la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHO CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.650.308,37) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ PUNTAGUA S. A. S. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10163/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05468/01/2025, 801/05468/02/2025, 801/05468/04/2025, compuesta 801/05468/03/2025 y 801/05468/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTIDOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 5.437.022,17) y GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 213.286,20) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 847.546,26), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDOZ

Sr. Juez:	es de MVO de 205 siendo las 1550 me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la de	emandada a una persona que dijo ser 🛨 💯 🚉 , , , manifestó que la
1	ago de la suma reclamada y 🏡 pagó. En este estado procedí a le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
Se	
Mysanie	2NTO Nº 469/2025
× A	
Villegas Ernesto Doniel	EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
47.707 518	Oficial de Justicia Adentica Agencia San Luis DGI - Dirección Reg <del>ional</del> Mandoza

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 495/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle TACUARI 156 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a ARAUJO EMANUEL FERNANDO la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 5.742.359,41) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ ARAUJO EMANUEL FERNANDO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10143/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05606/06/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05606/03/2025. 801/05606/04/2025. 801/05606/05/2025 801/05606/01/2025. 801/05606/02/2025, 801/05606/06/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.584.282,84), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.348.428,67) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.809.647,90) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 861.353,91), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERAL CAROLLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

\*\*\*\*\*\*

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
Sr. Juez: En
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifesto que la
requerida " vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y " pagó. En este estado procedi a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y <sub>f</sub> . firmó.
y, firmó. MANANGUNO Nº 495/275

SEDON ENCL DOMICILIO

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis OGI-Dirección Regional Mandoza

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 459/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ESTEBAN ADARO 150 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GRUPO PUMA S.A.S la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.433.184,24) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GRUPO PUMA S.A.S S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10180/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05404/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05404/01/2025, 801/05404/02/2025, 801/05404/03/2025 y 801/05404/04/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 4.433.184,24) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 664.977,64), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLLA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MENDO2

Sr. Juez:
En SAN WIS a los días del mes de MMO de WV, siendo las 13 hs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y/ firmó.
MANIMANIOND Nº 4391/2025

STOOMENT EMICILIO

EDUARDO DAVID MARCHESE. Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

# MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 464/2025

EI oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle TOMAS JOFRE 526 Piso 2 Of. C de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a AVOLA SAS la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.204.825,49) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ AVOLA SAS S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10230/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05437/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05437/01/2025, 801/05437/02/2025 y 801/05437/03/2025 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.204.825,49) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 630,723,82), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUNSTICIA DE LA NACION

**/DOWAN** 

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
Ende W. siendo las 15.hs, me constituí en el
Sr. Juez: Ende 2025 siendo las 13.5, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
requerida 🔊 vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y ᄊ. pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y <mark>)</mark> firmó.
MNMMKNO U° KOK/DDS
V HA
Peorene Ga Ton

27242045

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 449/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PASO DEL REY 1235 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MORAGAS RADDI JESUS SALVADOR la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$4.989.692,93) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MORAGAS RADDI JESUS SALVADOR S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10234/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05352/05/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05352/01/2025, 801/05352/02/2025, 801/05352/03/2025, 801/05352/04/2025 y 801/05352/05/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 3.859.489,86), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 496.673,31) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 633.529,76) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 748.453,94), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAR LINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

1644

4ΕνΙΧ∪**β**Φ

# Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

y Jesús Morages

## MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 483/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. № 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle ARISTOBULO DEL VALLE (OESTE) 70 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a WU XIUYAN la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA CON DOS CENTAVOS (\$ 4.096.050,02) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ WU XIUYAN S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10152/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05559/11/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05559/01/2025, 801/05559/02/2025, 801/05559/03/2025, 801/05559/04/2025, 801/05559/05/2025, 801/05559/06/2025, 801/05559/07/2025, 801/05559/08/2025, 801/05559/09/2025, 801/05559/10/2025 y 801/05559/11/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.699.956,49), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 235.246,00), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y DOS CON CERO CENTAVOS (\$ 286.092,00) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 874.755,53) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 614.407,50), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA CARONA RAQUEL

CODTE CHODEMA DE HICHARIA DE LA MACION

#### MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
Sr. Juez:	0.0	A A A : 4	00/	11.10	
Sr. Juez: En	a los As días del	mes de/\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\	de $\omega$ $)$ , siendo	lashs, me c	onstituí en el
domicilio indicado y requeri	da la presencia de la	ı demandada a una pe	ersona que dijo se	r, ma	nifesto que la
requerida 🃈 vive allí. Acto	continuo lo intimé a	il pago de la suma re	clamada y p	agó. En este esta	ado procedí a
notificar de la CITACION or	denada y previa lect	ura le deje duplicado o	de igual tenor al pr	esente y las copia	as que recibió
y firmó.		_	1		
	MANDAM	ENTO Nº483/	2575		
Strong or a	DomlCiclo	· /		An	
90 100 SA 10 000	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,			NA	

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficia: Insura prince Agencia an Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 473/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SUCRE 2081 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a VIVERO Y CULTIVO SANTA ROSA S.R.L. la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.243.805,93) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ VIVERO Y CULTIVO SANTA ROSA S.R.L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10197/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05488/04/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05488/01/2025, 801/05488/02/2025, 801/05488/03/2025 y 801/05488/04/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.966.327,55), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 257.375,29), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 877.642,26) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.142.460,83) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 636.570,89), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROUINA RAQUEL

/ , , , /b/4-4

#### MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

SE DOM EN EL DOMICIUO

Official de Justicia "Ad-Hoc"
Agencia San Luis
DGI - Dirección Regional Mandoza

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 474/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RIVADAVIA 1390 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MG GROUP SRL la suma de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 7.063.591,33) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MG GROUP SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10129/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05489/01/2025, 801/05489/02/2025, 801/05489/08/2025, compuesta 801/05489/03/2025, 801/05489/04/2025, 801/05489/05/2025, 801/05489/06/2025, 801/05489/07/2025 801/05489/08/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.463.530,14), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.423.766,37) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.176.294,82) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 1.059,538,70), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas
  en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago
  al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, MANOLINA RAQUEL

\ T° 78 F° 644

CORTE SUPREMA DE LA NACION

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

MNMn Howo u 474/2025

25136553

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-hoc"

Agencia San Lus DGI - Dirección Regional Mandoza

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 493/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. № 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BARRIO 123 VIVIENDAS 1 Of. 7 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a SOSA LUCAS EMANUEL la suma de PESOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 9.629.474,43) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ SOSA LUCAS EMANUEL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº BOLETA DE DEUDA Nº 801/05604/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 10141/2025 -801/05604/01/2025, 801/05604/02/2025 y 801/05604/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 8.978.002,17), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 282.367,38) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUATRO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 369.104,88) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 1.444.421,16), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CARONIA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE USA DE LA NACION

MENDOZA'

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)
Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

## MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 482/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B° 116 VIVIENDAS-CASA 8 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FRANZI FUNEZ KARINA MARCELA la suma de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 3.803.968,62) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FRANZI FUNEZ KARINA MARCELA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № BOLETA DE DEUDA Nº 801/05557/21/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 10209/2025 -801/05557/01/2025, 801/05557/02/2025, 801/05557/03/2025, 801/05557/04/2025, 801/05557/05/2025, 801/05557/08/2025, 801/05557/09/2025. 801/05557/10/2025. 801/05557/06/2025. 801/05557/07/2025. 801/05557/11/2025, 801/05557/12/2025, 801/05557/13/2025, 801/05557/14/2025. 801/05557/15/2025. 801/05557/19/2025, 801/05557/20/2025 801/05557/16/2025, 801/05557/17/2025, 801/05557/18/2025, 801/05557/21/2025 por los impuestos APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.671.738,92), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.121.470,84) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 10.758,86) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 570.595,29), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.

7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

ASIMEDA SARSIMA ASIEL

#### T° 77 F° 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:	20/ 1585
Sr. Juez: En	de W siendo las !D.hs, me constituí en el
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una	persona que dijo ser , , , , , , , , , , manifesto que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma	reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado	o de igual tenor al presente y las copias que recibió
y firmó.	
MANIMITERIAD Nº41	8425

SEDED ON EL DOMICILIO

Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
Agencia San Luis
DGI - Durección Regional Mandoza

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 484/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle AVENIDA LAFINUR 958 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a MERCEDES CONFECCIONES SA la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 7.357.384,04) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ MERCEDES CONFECCIONES SA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº BOLETA DE DEUDA Nº 801/05560/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05560/01/2025, 801/05560/02/2025 y 801/05560/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.114.844,53), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.414.594,45) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS UN MÍLLON OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SEIS CENTAVOS (\$ 1.827.945,06) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 1.103.607,61), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CAROLINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 487/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BOLIVAR 342 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a S.I.S.SRL la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 4.599.631,23) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ S.I.S.SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10200/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05587/01/2025, 801/05587/02/2025 y 801/05587/03/2025, compuesta 801/05587/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 4.132.417,68), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 204.764,58) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 262.448,97) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 689.944,68), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

AGUILERA, CARONINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTIQIA DE LA NACION

ΙΕΝΌΟΙΣΑ

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Gr. Juez:
Sr. Juez:  EnSAN. W.S a los 30 días del mes deM.D de 257 siendo las
lomicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser, manifestó que la
equerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
/ / lirmó.
MNNAMIAUTO Nº 487/2025

SE DOS EN 12 DOMICILO

DUAREO DAVID MARCHESE. Oficial de Justicia "Addusci" Agencia San Luis DGI - Eurección Regica al Mandoza

## MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 485/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle BUENOS AIRES 1061 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a GRAFICA PELLEGRINO S R L la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.151.066,31) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ GRAFICA PELLEGRINO S R L S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10153/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05577/06/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05577/01/2025, 801/05577/02/2025, 801/05577/03/2025, 801/05577/04/2025, 801/05577/05/2025 y 801/05577/06/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.377.880,83), GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 545.365,32), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 2.363.724,35), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.856.846,78) y BP - ACCIONES O PARTICIPACIONES por PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 7.249,03) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.222.659,95), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025

VOLITEDY CYDOLINIMENONIEL

#### T° 77 F° 644 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION MENDOZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:		Mis	22 - 12	20
En SAN WS	a los 20. días del me	s de!*^\VO	de W.J. siendo las 1	hs, me constituí en e
domicilio indicado y re	querida la presencia de la de	emandada a una perso	na que dijo serth the	ூ., manifestó que la
	Acto continuo lo intimé al p			
notificar de la CITACIO	ON ordenada y previa lectura	le deje duplicado de ig	gual tenor al presente y	las copias que recibió
y 🚮 firmó.				
	MANJAMA	2VTO N. 485/20	25	
`X		•		11
	aran berinin da san		EDUARDO D/ Official de Ji	MID WARCHECE
	January and the same of the sa	And the state of t	Agend	

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 494/2025

EI oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B° EL LINCE CASA 1 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a CADILE MATIAS FRANCISCO la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.836.895,59) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ CADILE MATIAS FRANCISCO S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10142/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05605/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05605/01/2025, 801/05605/02/2025 y 801/05605/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 31.836.895,59) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.775.534,34), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaria a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROLNA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTIDA DE LA NACION

MENDOZ

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Description A. IIII 700 commiss Art Leftwar CANTILLE provincie de CANTILLE

Sr. Juez: EnSAU WIS a los 02 días del mes de JUN/O de 225 siendo las 125, ns, n	
En	
1	ne constitui en ei
domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser	manifestó que la
requerida 🔊 vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y 🕡 pagó. En este	estado procedí a
notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las c	opias que recibió
y 🏡 firmó.	
MUNIMIEUR Nº 494/2025	
V	1 00

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia de Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

#### MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 582/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. Nº 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. Nº 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle SUCRE 2028 de SAN LUIS , provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FERVER S. R. L. la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.782.359,72) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FERVER S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10148/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05623/01/2025, compuesta por el siguiente título ejecutivo: 801/05623/01/2025 por el impuesto I.V.A. por PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 5.782.359,72) que se detalla en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 867.353,96), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.
- 8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 26 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA (CAMOLINA RAQUEL

F° 644

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

MANDÓZA

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801)

Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

in Juez: in 5AN WIS a los 03días del mes de 10N/0 de 257 siendo las 13ths, me constituí en el
in <u>SAN WIS</u> a los OSdías del mes de JONO de WU siendo las leghs, me constituí en el
omicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser £.////, manifestó que la
equerida $\mathfrak D$ . vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y $\mathfrak M$ pagó. En este estado procedí a
otificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
J∑nfirmó.
MNM 45NO Nº 582/2575

EDUARDO DAVID MARCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

## MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 471/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER CARMEN, con D.N.I. № 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle PRESIDENTE PERON 746 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L.-ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. - U.T. la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 4.257.882,73) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ TECNO-REDES Y OBRAS S.R.L.- ESTRUCTURAS METALICAS S.R.L. - U.T. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10195/2025 - BOLETA por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05472/01/2025 y DE DEUDA Nº 801/05472/02/2025, compuesta 801/05472/02/2025 por los recursos de la seguridad social APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.657.919,65) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHO CENTAVOS (\$ 2.599.963,08) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 638.682,41), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse integro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CARIQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTIÇIA DE LA NACION

NÈNDOZ/

# Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

> EDUARDO DAVID I ASCHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc"

Agencia San Luis
DGI - Dirección Regional Mandoza

## MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 490/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle B° CERROS COLORADOS- MZA, 36- CASA 1 de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a NADER SEGURA CELINA la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.117.464,74) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ NADER SEGURA CELINA S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 10139/2025 - BOLETA DE DEUDA Nº 801/05593/06/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05593/01/2025, 801/05593/02/2025, 801/05593/03/2025, 801/05593/04/2025, 801/05593/05/2025 y 801/05593/06/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS TRES MILLONES SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.072.851,48) y GANANCIAS PERSONAS FISICAS por PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRECE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 1.044.613,26) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 617.619,71), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- 6. Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CAROMINĂ RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

vendos

Danasalamaia ADOA, AOFRICIA CANTITIC (001)

Sr. Juez:
Sr. Juez: EnJUMMKUSMYa los H. días del mes deJUM de 205siendo las
domicilio indiçado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser , manifestó que la
requerida vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y pagó. En este estado procedí a
notifiçar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió
y/. firmó.
MUSANIEUTO Nº 490/2525

SE DEM EN EL DOMICILIO

Oficial de Justicit "Ad-Hoc" Agencia Sah Luis DGI - Dirección Regional Mandoza

## MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 489/2025

El oficial de justicia "Ad-Hoc" MARCHESE, EDUARDO DAVID, con D.N.I. Nº 23403357 o BOTTINO, GABRIELA DEL CARMEN, con D.N.I. Nº 17237982 o CALVEYRA, ALDO JAVIER , con D.N.I. Nº 13673545 o FERNANDEZ, JAVIER HERNAN , con D.N.I. № 21940359 o POLLACCHI, JUAN CARLOS , con D.N.I. № 16133415 o RODRIGUEZ, OSCAR ANTONIO, con D.N.I. Nº 16310230, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle RUTA 20 KM. 12.5 s/n de JUANA KOSLAY, provincia de SAN LUIS, y procederá a intimarle de pago a FERRETERIA LAS CHACRAS S. R. L. la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 3.699.518,20) que le reclama la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - ARCA C/ FERRETERIA LAS CHACRAS S. R. L. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte № 10167/2025 -BOLETA DE DEUDA Nº 801/05589/03/2025, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 801/05589/01/2025, 801/05589/02/2025 y 801/05589/03/2025 por los impuestos I.V.A. por PESOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 20.454,29), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.592.859,59) y CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 2.086.204,32) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 554.927,73), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

- 1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL SECRETARIA DE EJECUCIONES FISCALES SAN LUIS (823) a cargo del Dr. Juan Esteban MAQUEDA, Secretaría a cargo del Dr. Daniel Osvaldo GIBOIN, sito en la calle BELGRANO 1020 de SAN LUIS, provincia de SAN LUIS, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.
- 2. Queda citado para oponer dentro de los cinco días hábiles, ante el juzgado interviniente, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (ARCA) del capital reclamado, sus intereses y costas.
- 3. En la primera presentación judicial, deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acordadas 31/2011 y 38/2013). Asimismo, conforme Acordadas 11/14; 3/15 y 15/19 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de Declaración Jurada.
- 4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.
- 5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley N° 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámites, el representante del Fisco, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas...".
- Se deja constancia que la presente ejecución fiscal se rige por las prescripciones de la Acordada CSJN N ° 15/2019 que reglamenta el Expediente Judicial Electrónico.
- 7. Se entregan copias de la demanda que fuera radicada en fecha 10/5/2025, boleta de deuda y de este requerimiento.

8. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27219104044

Dado, firmado y sellado en SAN LUIS a los 19 días del mes de Mayo del año 2025.

AGUILERA, CARONINA RAQUEL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

IENDOZ*i*N

Dependencia ARCA: AGENCIA SAN LUIS (801) Domicilio: Av. Illia 599 esquina Av. Lafinur, SAN LUIS, provincia de SAN LUIS

Sr. Juez:
En JUMA ILOS (A). A los días del mes de JUMO de 225 siendo las 15 hs, me constituí en el domicilio indicado y requerida la presencia de la demandada a una persona que dijo ser LML manifestó que la requerida so vive allí. Acto continuo lo intimé al pago de la suma reclamada y M. pagó. En este estado procedí a notificar de la CITACION ordenada y previa lectura le deje duplicado de igual tenor al presente y las copias que recibió y sofirmó.

MINAMIGUTO Nº 489/2325

EDUARDO DAVID NEACHESE Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Agencia San Luis

DGI - Dirección Regional Mandoza